Otros Destinatarios
C/c:

INFORME

Lima, 15 de junio del 2022 **Expediente 202200109599**

967-2022-OS-GSE/DSHL

Agente Fiscalizado : UNNA ENERGIA S.A. – Lote V

Referencia : Expediente N° 202200109599

1. OBJETIVO

Dar respuesta a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas en atención a su requerimiento mediante Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, del 07 de junio de 2022, donde solicita información en el marco del procedimiento de evaluación del "Plan Ambiental Detallado del Lote V" presentado por UNNA Energía S.A.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante escrito de registro N° 202200109599 de fecha 07 de junio de 2022 presentado vía Ventanilla Virtual de Osinergmin, con Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas solicitó a Osinergmin remitir información en el marco del procedimiento de evaluación del "Plan Ambiental Detallado del Lote V" presentado por UNNA Energía S.A.

2.1 Mediante Orden de Servicio Nº 765244-1, Osinergmin asignó a la empresa Consorcio Consultorías y Servicios Ingenieros y Abogados S.A.C. & JAS 77 Consultores Contratistas S.A.C., ítem 3, la revisión de información correspondiente.

3. BASE LEGAL

3.1 Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2004-EM y sus modificatorias.

3.2 Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2007-EM.

3.3 Texto Único Ordenado la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Articulo 87.- Colaboración entre entidades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código z991HIU2tY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código z991HIU2tY

4. COMPILACION DE LA INFORMACION

SIGED 201200176111

4.1 Ante el requerimiento de información de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, punto (i), debemos señalar que el 20 de abril de 2016, se efectúo la visita de supervisión a las instalaciones del Lote V, donde se efectuó la visita de los ductos, entre ellos el gasoducto de la batería 320 a 323 indicado en el anexo 1 del oficio precedente, operados por la empresa **UNNA Energia S.A. (GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.),** supervisión tramitada en el expediente 201200176111 con Informe Técnico de Supervisión, el cual adjuntamos al presente Informe.

4.2 Con fecha 02 de diciembre de 2016 se emitió el Informe Técnico de Fiscalización Nro. 06-2016-ABS donde se recomienda el inicio de un proceso sancionador a **UNNA Energia S.A.**, en su calidad de operador del Lote V.

4.3 Respecto al requerimiento de información de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, relacionado al punto ii) del Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, debemos señalar que se inició un procedimiento administrativo sancionador con expediente 201200176111 e Informe Técnico de Inicio de Fiscalización Nº 06-2016-ABS, concluyéndose con la emisión de la Resolución de División de Supervisión de Hidrocarburos líquidos N° 492-2018-OS-DSHL de fecha 19 de febrero de 2018 (anexada al presente Informe), donde se sanciona por 05 incumplimientos de un total de 37 supuestos incumplimientos, los mismos que se mencionan en el Informe Técnico de Inicio de Fiscalización Nº 06-2016-ABS, y que involucra los elementos descritos en el Anexo 1 del oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH.

SIGED 201900111590

4.4 Respecto a este expediente y en atención al requerimiento de información de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, punto (i), debemos señalar que el 04 de noviembre de 2019 se realizó visita de supervisión, con el objetivo de verificar los avances del Cronograma de Ejecución sobre los Ductos del Lote V, supervisión tramitada en el expediente 201900111590 con Informe de Supervisión N° 014-2019-CING, el cual adjuntamos al presente informe.

4.5 En cuanto, al requerimiento de información de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, relacionado al punto ii) del Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH; debemos señalar que se inició un procedimiento administrativo sancionador con expediente 201900111590 e Informe de Instrucción N° 171-2020-OS-DSHL, concluyéndose con la emisión de la Resolución de División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos N° 487-2020-OS-DSHL del 11 de diciembre de 2020 (anexada al presente informe), donde se sanciona por 01 incumplimiento, el mismo que se menciona en la referida Resolución.

4.6 Con relación al punto (iii) del Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, señalamos que en el expediente 201900111590, no se han impuesto medidas administrativas vinculadas a los componentes a regularizar a través del PAD del Lote V, señalados en el Anexo 1 del Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH.

SIGED 201900185846

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código z991HIU2tY

4.7 Respecto a este expediente y en atención al requerimiento de información de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, punto (i), debemos señalar que se realizó una supervisión al Programa de Mantenimiento de ductos del Lote V, y al Informe de Ejecución del Programa de Mantenimiento de ductos de los Lotes I, III, IV y V, realizados el año 2018, supervisión tramitada en el expediente 201900185846 con Informe de Supervisión N° 025-2019-CING, el cual adjuntamos al presente informe.

4.8 En cuanto, al requerimiento de información de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, relacionado al punto ii) del Oficio N° 333-2022-MINEM/DGAAH/DEAH; debemos señalar que se inició un procedimiento administrativo sancionador con expediente 201900185846, e Informe de Instrucción N° 99-2020-OS-DSHL, concluyéndose con la emisión de la Resolución de División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos N° 364-2020-OS-DSHL de fecha 15 de setiembre de 2020 (anexada al presente informe), donde se determina el archivo del procedimiento administrativo sancionador.

4.9 Por las supervisiones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad, al momento, no ha sido necesario aplicar medidas de seguridad, al no haberse detectado en las instalaciones y equipos del Lote V, situaciones que constituyan un peligro inminente o grave riesgo a la salud de las personas y al ambiente.

5. CONCLUSIONES

Remitimos la información solicitada que obra en nuestro poder a fin de que realicen la evaluación correspondiente.

Firmado Digitalmente por:
ESTRADA VERA Enrique
Oswaldo FAU
20376082114 soft
Fecha: 16/06/2022 13:12:27

Ing. Enrique Oswaldo Estrada Vera
Especialista de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Líquidos

Firmado Digitalmente por:
VILLAR VALLADARES
Jorge Humberto FAU
20376082114 soft
Fecha: 16/06/2022 15:15:39

Ing. Jorge Humberto Villar Valladares
Jefe de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Líquidos